

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
Nº 10.182
DECRETOS
Año 2019 Nº 560
RESOLUCIONES
Año 2019 Nº 52 (S.M. y E.)
LICITACIONES
Nº 7/2019 (A.P.V.)



Nuestra Página web: www.boletinoflarioja.com.ar
 e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 05 de Julio de 2019	Edición de 16 páginas - Nº 11.679		



LEYES

LEY N° 10.182

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Impónese el nombre de Luis Blanchard al Jardín de Infantes N° 61 del barrio Yacamps de la ciudad Capital.

Artículo 2°.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología fijará la fecha en la cual se concretará el acto formal de imposición de nombre, dando cumplimiento a la normativa vigente.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 134° Período Legislativo, a veintitrés días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por los diputados **Adriana del Valle Olima, Elio Armando Díaz Moreno, Teresita Leonor Madera, Ricardo Clemente Quintela, Sylvia Sonia Torres y Gabriela María Amoroso Fernández.**

Néstor Gabriel Bosetti - Presidente - Cámara de Diputados - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo

DECRETO N° 560

La Rioja, 10 de junio de 2019

Visto: el Expediente Código AI N° 00228-7/19, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.182; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.182 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 23 de mayo de 2019.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Herrera, G.N., S.G.G.

RESOLUCIONES

Secretaría de Minería y Energía

RESOLUCION CONJUNTA S.M. y E. N° 52/19 y D.G.M. N° 358/19

La Rioja, 03 de julio de 2019

Visto: el Decreto N° 608 de la F.E.P. de fecha 28 de junio de 2019, mediante el que se establece el periodo de receso invernal para la Administración Pública Provincial y en donde cada repartición adoptarán las medidas pertinentes necesarias para garantizar la atención; y,

Considerando:

Que en virtud de la norma legal consignada se consagra dicha modalidad para la Secretaría de Minería y Energía de la cual depende la Dirección General de Minería, que tiene a su vez establecido la concordancia con la Feria Minera, siendo por ello disponer el acto administrativo que establezca las características de funcionamiento dentro de ese periodo.

Que a los fines puntualizados, atento a la previsión normativa, se hace necesario establecer horario, nómina del personal que prestará los servicios durante la Feria Minera y poder así resolver sobre lo que corresponda en cuanto al procedimiento del trámite minero y del control sobre las explotaciones.

Por ello, y en uso de las facultades que les son propias,

EL SECRETARIO DE MINERÍA Y ENERGÍA Y LA DIRECTORA GENERAL DE MINERÍA RESUELVEN EN FORMA CONJUNTA:

Artículo 1°.- Establézcase como Feria Minera el periodo comprendido entre los días 08 y 19 de julio, ambos incluidos, del año 2019, con suspensión de términos procesales en el Trámite Minero.

Artículo 2°.- Desígnase como personal de atención durante la Feria Minera en la Dirección General de Minería como autoridad concedente del recurso minero, al que a continuación se detalla; semana desde el día 08 y hasta el día 12 julio, ambos incluidos, Guardia María Ivanna, Carmona Celia Mariana, Marinaro Paula Daniela y Brest María Camila; semana desde el día 15 y hasta el día 19 de julio, ambos incluidos, Salman de la Vega María Victoria, Díaz María Leticia, Ortiz Cecilia Natalia, Quintero Nimio Antonio, prestándose la correspondiente atención al público entre las 9:30 y las 12:30 horas.

Artículo 3°.- Las autoridades mineras podrán disponer la concurrencia de cualquier otro integrante de la planta de personal; profesional, técnico, administrativo y/o de maestranza, que será llamado en cada caso específico y por el tiempo que fuese necesario en el marco de las tareas que surgiesen de las obligaciones del organismo, siendo compensado por los días trabajados mediante francos compensatorios.

Artículo 4°.- Notifíquese a la totalidad del personal que cumple funciones en el ámbito de la Secretaría de Minería y Energía, por medio de las distintas áreas administrativas y técnicas competentes de la Autoridad Minera tómesese Registro de lo establecido por esta Resolución e insértese en el Registro Oficial de la Autoridad Minera.

Artículo 5°.- Comuníquese y elévese copia de la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes. Publíquese



en el Boletín Oficial para conocimiento general, fecho, cumplido archívese.

Sacco, Juan Carlos, S.M. y E.

LICITACIONES

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad**

**Licitación Publica N° 7/2019
Expediente A-4 N° 66-G-2019**

Objeto: Contratación de 3 Camiones de capacidad de caja de 7 metros³ cada uno, para transporte y regado de 1300 viajes de áridos en camino, incluida la provisión y la carga de material granular para enripiado de tramo Aguayo - Cuatro Esquinas - Departamento Gral. San Martín.

Presupuesto Oficial \$ 9.199.683,56.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00.

Fecha de Apertura: 26/07/2019 - 11 horas.

Lugar de Apertura: Catamarca 200 - La Rioja

Capital.

Consultas y Adquisición de Pliego: División

Tesorería - Catamarca 200 - C.P. 5300 - La Rioja Capital -
Teléfono: 0380-4453322-4453323.

Cr. Jorge Dávila Jefe Dpto. de Administración a/c. Gerencia A.P.V.	Ing. Agrim. Miguel A. Bertolino Administrador General A.P.V.
--	---

N° 850.176 - \$ 3.888,00 - 05 y 12/07/2019

VARIOS

El Retiro S.A.

**Asamblea Ordinaria y Extraordinaria
Convocatoria**

Por 5 días: Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 15 de agosto de 2019, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria que se realizará en la sede social situada en San Martín 117, 5to. Piso, Oficina M/N, ciudad de la Rioja, provincia de La Rioja, para tratar el siguiente:

Orden del Día

Asamblea Ordinaria

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de marzo de 2019. Documentación que estará a disposición de los accionistas con 15 días de anticipación a la asamblea.

3) Elección de un Director titular.

Asamblea Extraordinaria

4) Resolver sobre la satisfacción de las urgentes necesidades de fondo de la Sociedad mediante el aumento de

capital hasta la suma de Pesos equivalentes a US\$ 500.000 y la emisión de acciones ordinarias o preferidas con voto por hasta dicho monto, condiciones de integración, definición de la preferencia y demás condiciones de emisión, como así también la nueva redacción que en ese caso habría que efectuar al Artículo Cuarto de los estatutos sociales.

Se hace saber a los accionistas que deberán acreditar su carácter por sí o por apoderado con la antelación de ley a la celebración de la Asamblea en el domicilio social, a fin de su inscripción en el registro de Asistencia a Asambleas.

Néstor O. Banno
Presidente

N° 22.936 - \$ 3.380,00 - 05/07 al 23/08/2019

* * *

Dirección General de Minería

La Dirección General de Minería, en cumplimiento de lo previsto por el Código de Procedimiento Minero de la Provincia de La Rioja, ha dispuesto la publicación de los siguientes estados en relación a los pedimentos mineros.

1- Liberación de Zona: (03)

1) Expte. N° 68-S-1996, Denominación "ESCALA" - Dpto. Vinchina.

2) Expte. N° 12-I-2012, Denominación "MILAGROS" - Dpto. Gral. Lamadrid.

3) Expte. N° 27-C-2014, Denominación "LA TOSQUITA" - Dpto. Independencia.

Coordinación de Escribanía de Minas - Mesa de Entrada y Salida, Registro y Notificaciones.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega

Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

N° 125 - S/c. - 05/07/2019

* * *

**Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244 -**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-00457-7-18, caratulado: "Elías Abraham Sleiman, s/Solicita Escritura", se dictó Resolución de Expropiación N° 240 de fecha 28 de junio del año 2019, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244, aprobado por la Dirección General de Catastro por Disposición N° 023352 de fecha 05/03/2018 a nombre del poseedor Elías Abraham Sleiman, cuya Nomenclatura Catastral otorgada: Departamento 5; Circunscripción IX, Sección C; Manzana 14; Parcela 50, con una superficie total tres mil ochocientos veintinueve con noventa y un metros cuadrados (3.829,91 m²). Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 121 Folio 5 de fecha 14 de junio del año 2019.



Quedando comprendido el inmueble, dentro de los siguientes linderos generales: al Nor-Este, Nor-Oeste y Sud-Este: calle pública y al Sud-Oeste: con lote del Consejo de Educación de la Provincia y lote de Santillán Gregoria Nicolasa. Firmado: Sra. Sec. de Tierras y Hábitat Social Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 28 de junio de 2019.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Sec. de Tierras y H.S.

N° 126 - S/c. - 05; 12 y 16/07/2019

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-01067-7-18, caratulado: "Vega Sergio Nicolás. Asunto: s/Regularización Dominial", se dictó Resolución de Expropiación N° 249 de fecha 04 de julio del año 2019, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial, Ley 8.244, aprobado por Disposición N° 023704 de fecha 03/10/2018, cuya Nomenclatura Catastral otorgada: Departamento 1, Circunscripción I; Sección C; Manzana 1150; Parcela 55, con una superficie total trescientos veinte con noventa metros cuadrados (320,90 m2). Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 121 Folio 48, de fecha 04 de julio del año 2019. Quedando comprendido el inmueble dentro de los siguientes linderos generales: al Sud Oeste, Nor Oeste y Nor Este con lote de poseedor desconocido; y al Sud Este con calle Roberto Catalán. Firmado: Sra. Sec. de Tierras y Hábitat Social - Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 04 de julio de 2019.

Esc. Irene Zarate Rivadera
Sec. de Tierras y HS

N° 127 - S/c. - 05; 12 y 16/07/2019

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal 8 de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Ramón Ortiz Juárez, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, comunica que en autos. Expte. N° 10401170000009219 - Letra "D" - Año 2017, caratulado: "Danna, Graciela Noemí s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", se ha iniciado juicio de información posesoria sobre un inmueble ubicado en calle "Cancha Rayada", del Barrio "Puerta de la Quebrada" de la ciudad Capital de la Provincia, identificado con la nomenclatura catastral: Depto. 01 - Circ. I - Sec.: E - Manzana 525 - Parc.3 - Superficie: 1.168,38 m2. Linderos: al Sur: Oscar Mariano Díaz; al Norte: Ramona Nélica Romero; al Oeste: calle Cancha Rayada; y al Este: calle pública. Se cita a todo interesado, y anteriores poseedores, por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación. Asimismo, se cita a la Sra. Claudia Alejandra Barnetche, D.N.I. N° 17.676.522. Edictos por cinco (5)

veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 13 de junio de 2019.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 22.882 - \$ 1.080,00 - 25/06 al 12/07/2019

* * *

El señor Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito Dr. Alberto Miguel Granado, Secretaría "B" a cargo del Dr. Sergio Sebastián Bóveda en los autos Expte. N° 20102190000017815 - Letra "R" - Año 2019, caratulados: "Rearte, Carlos Darío c/Vera Verónica Alejandra - Divorcio", cita y emplaza a la señora Verónica Alejandra Vera, D.N.I. N° 23.631.218, para que conteste la demanda y constituya domicilio especial dentro de los diez (10) días, posteriores al de la última publicación y bajo apercibimiento de ser representada por el señor Defensor de Pobres y Ausentes del Tribunal (Art. 271-5 y 273 y 49 del C.P.C., Art. 27 inc. 3 de la Ley 5.825 y Arts. 435, 437, 438 y 439 del C.P.C. y C.N.). A cuyo fin publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, La Rioja, junio de 2019.

Dr. Sergio Sebastián Bóveda **Dr. Alberto Miguel Granado**
Secretario Juez de Cámara

N° 22.895 - \$ 594,00 - 28/06 al 05/07/2019

* * *

La señora Juez de Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. Claudia R. Zárate, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Nicolás Ángel Herrera, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20201190000017327/19 - Letra "H", caratulado: "Herrera Nicolás Ángel - Sucesión Ab - Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, 24 de mayo de 2019.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 22.896 - \$ 540,00 - 28/06 al 16/07/2019

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Antonia Elisa Toledo, en los autos Expte. N°



20202190000017365, caratulados: Bazán Enrique Eusebio / Sucesión Ab Intestato, que se tramitan por ante la Secretaría B, cita y emplaza por tres (03) días, a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del extinto Enrique Eusebio Bazán, a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, 16 de mayo de 2019.

Olga Beatriz Cabral
Prosecretaria

N° 22.898 - \$ 378,00 - 28/06 al 05/07/2019

* * *

La Dra. Antonia Elisa Toledo, Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 20202190000016670 - Año 2019 - Letra "E", caratulados: "Eyzaguirre, Alberto Ventura - Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría B, a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del Sr. Eyzaguirre, Alberto Ventura, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial, y un diario de circulación local .

Chilecito, 18 de junio de 2019.

Olga Beatriz Cabral
Prosecretaria

N° 22.901 - \$ 432,00 - 28/06 al 05/07/2019

* * *

La Sra. Juez de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaria "B" a cargo de la autorizante Sra. Olga Beatriz Cabral, hace saber que en los autos Expte N° 20202190000017708 - Letra "G" - Año 2019, caratulados: "González Nicasio Daniel, Sucesión Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Nicasio Daniel González, D.N.I N° 25.550.050, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, L.R., 21 de junio de 2019.

Olga Beatriz Cabral
Prosecretaria

N° 22.910 - \$ 486,00 - 02; 05 y 12/07/2019

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Única de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, Secretaría "A", en los autos Expte. N° "1086" - Letra "C" - Año "2015", caratulados: "Corzo, Rafael Nicolás - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco veces el inicio del Juicio de Información Posesoria sobre los siguientes inmuebles ubicados en el Barrio Hospital de la ciudad de Milagro, Dpto. Gral. Ortiz de Ocampo, Pcia. de La Rioja, plano de mensura confeccionado por el Ing. Luis A. Gervasio y aprobado por Disposición Técnica N° 021353, de fecha 28 de agosto de 2015, tiene las siguientes medidas: Un Inmueble: de una superficie es de 1 ha 2.936,30 m2., sus linderos del inmueble son: al Noroeste: Rafael Nicolás Corzo; Noreste: calle Castro Barros; al Sureste: calle Uriburu y al Suroeste: Ruta Provincial 31. Número de Nom. Catastral: Dpto.: 14; C.: I, S.: A, M: 75, P: 2. Otro Inmueble: de una superficie es de 1 ha 0.753,78 m2. Sus linderos son al Noroeste: calle pública; Noreste: calle Buenos Aires; al Sureste: calle Uriburu y al Suroeste: calle Castro Barros. Número de Nom. Catastral: Dpto.: 14, C.: I, S.: A, M: 79, P: 1. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de los inmuebles referidos, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

Secretaría 12 de junio de 2019.

Dr. Walther Ricardo Vera
Juez de Cámara

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 22.914 - \$ 1.440,00 - 02 al 19/07/2019

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Única de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, en los autos Expte. N° 1.657 - Letra L - Año 2017, caratulados: "Leguiza, Salome Florencio - Información Posesoria", que se tramitan por ante la Secretaría "A", hace saber que se ha iniciado juicio de información posesoria sobre el inmueble ubicado en paraje "El Chuscho", Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja, de una superficie de 142 ha 9.041,24 m2, plano de mensura confeccionado por el Ing. Elías Miguel Cobresí, y aprobado por disposición técnica N° 022628, de fecha 07 de abril de 2017. Sus linderos del inmueble son: al Norte, Este y Sur: Jorge Andrés Ochova y Oeste: Nemecio Leguiza. Nom. Catastral: 4-13-09-024-106-310 nueva inscripción. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 24 de junio de 2019.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 22.915 - \$ 900,00 - 02 al 19/07/2019



El Presidente de la Excma. Cámara Única de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, en los autos Expte. N° "1.658" - Letra "L" - Año "2017", caratulados: "Leguiza, Nemecio Evaristo - Información Posesoria", que se tramitan por ante la Secretaría "A", hace saber el inicio del juicio de información posesoria sobre el inmueble ubicado en paraje "El Chuscho", Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja; plano de mensura confeccionado por el Ing. Elías Miguel Cobresí, y aprobado por disposición técnica N° 022629, de fecha 07 de abril de 2017 superficie es de 183 ha 9.308,83 m2; linderos al Noroeste: Ruta Provincial N° 28 a Chañar; Noreste: Salome Florentino Leguiza; al Sureste: Jorge Andrés Ochova. Nom. Catastral: 4-13-01-012-851-266, nueva inscripción. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
Secretaría,... de... 2019.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 22.916 - \$ 900,00 - 02 al 19/07/2019

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Única de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dra. María de las Mercedes Molina, Secretaría A, en los autos Expte. N° "30102180000012611" - Letra "C" - Año "2018", caratulados: "Carbel, Alejandra del Valle - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco veces el inicio del Juicio de Información Posesoria sobre los inmuebles ubicados en el B° Tiro Federal, de la ciudad de Chamental, Dpto. Chamental, Pcia. de La Rioja, plano de mensura aprobado por disposición técnica N° 023006, de fecha 03 de octubre de 2017, tienen las siguientes medidas: un inmueble: de superficie de 6 ha 3950,31 m2, sus linderos son: al Noroeste: Francisco Oyola; al Noreste: calle pública proyectada; al Sureste: Avda. Presidente Perón y al Suroeste: sucesión de Moisés Luna. Mat. Catastral.: Dpto.:12 - C.: I - S.: D - M.: 2 - P.: "50". Otro Inmueble: de superficie de 7 ha 5221,02 m2, sus linderos son: al Noroeste: Francisco Oyola; al Noreste y Sureste: río seco; al Sur: Avda. Presidente Perón y al Suroeste: calle pública. Mat. Catastral.: Dpto.:12 - C.: I - S.: D - M.: 2 - P.: 51. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 24 de junio de 2019.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 22.917 - \$ 1.260,00 - 02 al 19/07/2019

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Única de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Secretaría B, en los autos Expte. N° "30102180000012609", Letra "C" - Año "2018", caratulados: "Carbel, Alejandra del Valle - Prescripción

Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco veces el inicio del Juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado calle Félix Abdala N° 8 del B° Centro, de la ciudad de Chamental, Dpto. Chamental, Pcia. de La Rioja, plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Elías Miguel Cobresí, y aprobado por disposición técnica N° 023014, de fecha 05 de octubre de 2017, de una superficie de 451,25 m2. Sus linderos son: al Noroeste: Dorita Carbel; al Noreste: calle Félix Abdala; al Sureste y Suroeste: Javier, Juan, Gerardo y Valeria Carbel. Mat. Catastral.: Dpto.: 12 - C.: I - S.: A - M.: 28 - P.: "50". Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 21 de junio de 2019.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría "B"

N° 22.918 - \$ 1.260,00 - 02 al 19/07/2019

* * *

Citación a Comparendo

La Sra. Juez de Paz Letrado N° Cuatro, Dra. Silvana Noelia Lara, Secretaría Única a cargo de la autorizante, Dra. María Eugenia Ártico, decreta de conformidad al Art. 49 del C.P.C. la publicación de edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local a efectos de citar al demandado Fernando Luna a estar a derecho en los presentes autos y contestar demanda, en el término de cinco días, bajo apercibimiento de ley, haciéndose saber que las copias de traslado se encuentran a disposición, reservadas en Secretaría. Notifíquese. Por intermedio de la presente comunico a Ud. que en autos Expte N° 104001810000012715, caratulados: "Gramajo Fernando Moisés c/Luna Fernando Adrián - Prepara Vía Ejecutiva" que se tramitan por Juzgado N° cuatro, Secretaría Única, Fuero de Paz Letrado se ha dictado la siguiente resolución: "La Rioja; uno de febrero de dos mil diecinueve. Proveyendo el escrito que antecede, téngase al compareciente por presentado, domicilio legal y electrónico como lo indica y parte en el carácter que invoca. Agréguese la documental que acompaña y téngase por iniciadas Medidas Preparatorias de Juicio Ejecutivo en contra de Fernando Adrián Luna (Locatario), de domicilio denunciado. Cítese a los demandados a comparecer por ante este juzgado dentro del término de cinco días y manifieste si es suya o no la firma inserta en el contrato que le será exhibido, si es o fue locatario, y en caso afirmativo exhiba el recibo de pago de alquiler, indique el precio convenido o exprese la fecha de desocupación, todo bajo apercibimiento de que si no hace manifestaciones que se le indicase libranza mandamiento en su contra por la suma de \$ 23.904,00, en concepto de alquileres impagos que el actor afirma ser acreedor, Art. 277 Inc. 2° del C.P.C. Notifíquese. Fdo. Dra. María Cecilia González (Juez subrogante), ante mí, Sra. Silvana del Valle Codocea (Secretaria). La Rioja, diecisiete de abril de dos mil diecinueve. Proveyendo el escrito que antecede, atento a las constancias de autos y como solicita notifíquese por edicto el proveído de fs. 10, Art. 49 del CPC. Notifíquese. Fdo.: Silvana Noelia Lara - Juez y Dra. María Eugenia Ártico - Secretaria.
Queda Ud. debidamente Notificado.



La Rioja, mayo de 2019.

Dra. María Eugenia Artico
Secretaria

N° 22.919 - \$ 1.350,00 - 02 al 12/07/2019

* * *

La Dra. Ana Carolina Courtis, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Secretaría a cargo de la autorizante, Dra. María José Quiroga, se tramitan los autos Expte. N° 13.933 - Letra "D" - Año 2019, caratulados: "Domum S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", hace saber que en cumplimiento con lo dispuesto por el Art 10 de la Ley General de Sociedades, se publican edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber lo siguiente: Que, mediante Contrato Social de fecha siete de febrero de dos mil diecinueve, comparecieron el Sr. Walter Luis Seco, DNI N° 34.341.582, CUIT N° 20-34341582-7, soltero, de profesión comerciante, y por otra parte la Sra. Brenda Marcela Martínez, DNI N° 37.464.216, CUIT N° 27-37464216-8, soltera, de profesión comerciante, ambos con domicilio en Pasaje Medanitos N° 2656, B° San Marcos de la ciudad de Catamarca, con el objeto de constituir una sociedad de responsabilidad limitada en los términos de la Ley 19.550 que se denominará Domum S.R.L. Domicilio: Córdoba N° 560, B° San Martín, Provincia de la Rioja, Argentina. Objeto Social: la sociedad tendrá como objeto social realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Comerciales: venta y comercialización al por mayor y menor de ropas y prendas de vestir, así como su complemento y accesorios, artículos de librería y papelería, descartables y cualquier otro producto, insumo y maquinaria de todo tipo relacionados con el rubro. B) Servicios: Community Manager referente a marketing digital, gestión y desarrollo de la comunidad on line de una marca o empresa en el mundo digital, organización, asesoramiento y atención administrativo, asimismo, podrá dedicarse al servicio de consultoría. C) Representación de empresas: mediante la representación, legal, comercial, financiera o técnica de empresas nacionales o del exterior a través de mandato y/o contrato de concesión, distribución o franquicias en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. D) Inmobiliario: la adquisición, administración, construcción, locación o arrendamiento, fraccionamiento, venta y/o permuta de bienes inmuebles urbanos, rurales o suburbanos y cualesquiera otra operación de renta inmobiliaria con exclusión de toda actividad del Art. 299 inc. 4 de la Ley 19550 y las propias de los corredores inmobiliarios. En su caso y según la materia en cuestión se contratará profesionales de la matrícula con incumbencia en el tema. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. Plazo de duración: El término de duración de la sociedad será de 99 años contados a partir

de su inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogable por decisión de los socios. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000 (Pesos Cien Mil) divididos en 100 cuotas partes de \$ 1.000 (Pesos Mil) cada una. Administración: la administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad, los gerentes duran en su cargo tres años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Designación de Gerente: Queda nombrado gerente de la sociedad el Sr. Walter Luis Secco quien acepta el cargo asignado y quien ejercerá tal función en forma individual. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Cuando por aumentos de capital social la sociedad quedare comprendida en lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 158 de la Ley 19.550, la reunión de socios que determine dicho aumento designará un síndico titular y uno suplente. Balance: El ejercicio social cierra el 01 de marzo de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general.

Secretaría, La Rioja, 26 de junio de 2019.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

N° 22.921 - \$ 2.288,00 - 05/07/2019

* * *

El señor Juez de la Sala Unipersonal Tercera de la Cámara Única en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Enrique Brizuela, Secretaría "B" en autos Expte N° 40102190000018085 - Letra "G" - Año 2019, caratulados: "Gómez Agüero, Eduardo Nicolás Antonio s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza en los presentes autos a herederos, legatarios y/o acreedores del causante Gómez Agüero, Eduardo Nicolás Antonio, D.N.I. M 6.714.110, a los fines de que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley (Arts. 2.340 del C.C. y C.N.) . El presente edicto se publicará un (1) día, en el Boletín Oficial.

Aimogasta, 26 de junio de 2019.

Dr. Franco D. Soria
Secretario

N° 22.922 - \$ 144,00 - 05/07/2019

* * *

La Sra. Jueza de Cámara, Sala 6, Dra. María Alejandra Echevarría de la Cámara, Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría "A", cita, y emplaza los herederos, legatarios y acreedores de los extintos, Romero, Julio César D.N.I. N° 3.014.291 y de Herrera, Margarita Mercedes L.C. N° 0.783.996 y todo aquel que se considere con derechos a su sucesión a comparecer en los autos Expte. N° 10201190000017864 - Letra "R" - Año 2019, caratulados: "Romero, Julio César; Herrera, Margarita



Mercedes - Sucesión Ab Intestato” dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación oficial y bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por una vez (1), en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 25 de junio de 2019.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 22.923 - \$ 144,00 - 05/07/2019

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Sala Unipersonal N° 6, Dra. María Alejandra Echevarría, Secretaría “B”, de la actuario Dra. María José Bazán, hace saber por una (1) vez que cita y emplaza a herederos, legatarios acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados de la sucesión de José Antonio Soloaga, MI N° 6.721.941 a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 10202190000017013 - Letra “S” - Año 2019, caratulados: “Soloaga, José Antonio - Sucesión Ab Intestato”, dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 26 de junio de 2019.

Dra. María José Bazán
Secretaria

N° 22.924 - \$ 144,00 - 05/07/2019

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Sala Unipersonal N° 7, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría “B”, a cargo de la actuario Dra. Silvia S. Zalazar, hace saber por una (1) vez que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados de la sucesión de Félix Ramón Chanampa M.I. N° 3.013.569 a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N°10402190000017884 - Letra “C” - Año 2019, caratulados: “Chanampa, Félix Ramón - Sucesión Ab Intestato”, dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 25 de junio de 2019.

Sr. Luis Alberto Córdoba
Prosecretario

N° 22.925 - \$ 144,00 - 05/07/2019

* * *

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría “A” a cargo de la actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Sabas Nicolás Oviedo y Gabriela Dina

González, en los autos Expte. N° 11.460 - Letra “O” - Año 2010, caratulados “Oviedo Sabas Nicolás y Otra s/Sucesorio Ab Intestato”, a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 27 de junio de 2019.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 22.927 - \$ 720,00 - 05 al 23/07/2019

* * *

El señor Juez de Cámara Civil, Comercial de Minas, en lo Criminal y Correccional, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja - Aimogasta - Dra. María D. Lazarte, Secretaría A, Sala 2 a cargo del Sr. Nelson D. Díaz - Prosecretario de Cámara, en los autos Expte. N° 40101190000017023 - Letra M - Año 2019, caratulados: “Montivero María Elvira c/Sucesión de Juan de Dios Montivero y/u Otros, Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), hace saber por cinco veces, que la Sra. María Elvira Montivero , ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva sobre un lote de terreno ubicados sobre calle pública s/n°, barrio Santa Rosa, Dpto. Arauco, Aimogasta, ciudad de La Rioja, bien que se individualiza conforme las siguientes medidas, linderos y superficie, que se detallan: Inmueble -ubicado en calle pública s/n°, que mide Norte: desde el punto A hasta el punto B, 9,21 m, desde el punto B hasta el punto C, mide 76,48 m, luego desde el punto C hasta punto D mide 5,86 m, lindando por este lado con parcela n°4 de manzana 35 Al Este del punto D al punto E, mide 41,26 m, lindando con calle principal pública, al Sur: desde el punto E hasta el punto F mide 97,41 m, lindando con callejón público, luego al Oeste: desde punto F hasta punto G mide 24,65 m, donde quiebra desde el punto G hasta el punto H, mide 8,74 m, en forma irregular, luego en quiebre desde el punto H hasta el punto de origen A, mide 19,70 m, lindando con propiedad presuntivamente municipal. Tiene por Nomenclatura Dpto.04 - Circ. III, Sección: E, Mza: 35, parcela 20- conforme Disposición Catastral N° 022981-2017. Se cita a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre dicho bien, a comparecer en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, 29 de abril de 2019.

Nelson Daniel Díaz
Prosecretario

N° 22.928 - \$ 1.800,00 - 05 al 23/07/2019

* * *

“Ingeniería L4 S.R.L.”

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, Dra. Ana Carolina Courtis y la Encargada del Registro Público de Comercio, Dra. María José Quiroga, hacen saber por una (1) vez, conforme al Art 10 inc. “a” de la Ley 19.550 que en autos Expte. N° 14.006 - Letra “I” - Año 2019, caratulado: “Ingeniería L4 S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social” se encuentra tramitando la inscripción de la referida sociedad.



Fecha de Constitución: veinticuatro del mes de junio del año dos mil diecinueve. Denominación o Razón Social: "Ingeniería L4 S.R.L.". Domicilio Social: en calle 9 de Julio N° 41, Piso 3, Dpto. A, B° Centro, de la ciudad Capital, de la provincia, de La Rioja, República Argentina. Socios: Giménez Pablo Osmar, argentino, soltero, D.N.I. N° 28.222.118, con domicilio en calle 9 de Julio N°41, Piso 3, Dpto. A, B° Centro de la ciudad de La Rioja y Giménez Elisa Ester del Valle, argentina, soltera, D.N.I. N° 37.657.865, con domicilio en calle Olegario V. Andrade N° 589 de la ciudad de La Rioja. Objeto Social: La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no esté prohibido por las leyes o por este Estatuto. La sociedad tendrá como objeto social realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, con establecimientos propios o ajenos, las siguientes actividades: 1°) Constructora: a) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; b) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, tendidos eléctricos y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. 2) Comerciales: Comercialización, compra, venta, consignación, representación distribución, importación y exportación de todo tipo de materiales eléctricos y de iluminación. De igual manera la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier institución pública o privada del país o del extranjero, habilitar cuentas corrientes bancarias, solicitar y tomar créditos, constituir o aceptar hipotecas o prendas con registro. Puede celebrar o rescindir contratos o cualquier otra negociación civil o comercial no prohibida por la ley, conferir poderes de todo tipo, registrar marcas, ejercer representaciones, mandatos y cualquier otro acto de comercio. La sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir con las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, sin ningún tipo de limitación, como así también de realizar contratos y operaciones autorizadas por la ley. También podrá intervenir en concursos, licitaciones privadas y públicas de precios para la ejecución de obras y servicios de todo tipo. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, conforme a lo normado por el código civil y comercial de la nación y a la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y sus modificaciones. Plazo de Duración: de noventa y nueve (99) años. Capital Social: se establece en Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00). Administración y Representación: Se designa Giménez Pablo Osmar, como socio gerente, quien tendrá a su cargo la administración, uso de la denominación y representación de la sociedad. Su designación será de dos años en el cargo. Cierre de Ejercicio: será el último día del mes de diciembre de cada año.

La Rioja, 28 de junio de 2019.

Dra. María José Quiroga

Secretaria Encargada del Registro Público

N° 22.929 - \$ 2.080,00 - 05/07/2019

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal 8, Dr. Rodolfo Ramón Ortiz Juárez, Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial, de Minas, Secretaría Civil "A" de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Secretaria Dra. María Elena Fantín de Luna en los autos Expte N° 10401150000004511 - Letra "T" - Año 2015, caratulados: "Toledo de Rearte, Teresa de Jesús; Rearte, José Antonio Tomás s/Sucesión Ab Intestato" que se tramita por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Toledo de Rearte Teresa de Jesús y Rearte José Antonio Tomás, a comparecer dentro del término de treinta (30) días, computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial. Publíquese edicto por una vez en diario de circulación local y Boletín Oficial.

Secretaría, 10 de junio de 2019.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 22.930 - \$ 162,00 - 05/07/2019

* * *

El Sr. Juez Electoral de la Provincia, de la 1ª. Circunscripción Judicial de la Rioja, Dra. Sara Granillo de Gómez, Secretaria de la Actuaría, Dra. Patricia Alejandra Rodríguez, ordena la publicación de edictos de las Bases de Acción Política y Declaración de Principios de la Agrupación departamental "Dignidad y Esperanza Riojana" por el término de un día conforme al Artículo 24 de la Ley 4.887 de la provincia de La Rioja, y que a continuación se transcriben: Declaración de Principios de la Agrupación Política Departamental "Dignidad y Esperanza Riojana". La Agrupación Política Departamental "Dignidad y Esperanza Riojana" viene a la vida política de la provincia como una alternativa nueva y de cambios profundos que reclama la sociedad toda. Esta organización sostiene y firmemente los principios, derechos y garantías de la Constitución Nacional, el bloque de Constitucionalidad, conformado por todos los tratados internacionales a los que hemos adherido a partir de la Reforma Constitucional del año 1994 y posteriormente, de aplicación en el territorio de nuestra nación, de la Constitución Provincial, respetando el sistema democrático, representativo, republicano, federal y pluralista, bregando por los derechos humanos y la erradicación de la violencia en todos sus modos, la desigualdad y la discriminación, defendiendo los derechos de todos los habitantes, especialmente el de las mujeres, los niños y ancianos, como segmentos más vulnerables de la sociedad. Se constituye como un espacio de discusión y análisis con ideas claras, cuyo principal eje es la participación de jóvenes, quienes son hoy los que toman el compromiso y la responsabilidad de trabajar por el futuro de nuestra provincia y el destino de sus habitantes. La Agrupación Política Departamental "Dignidad y Esperanza Riojana" es una nueva fuerza



política unida, cuyo objetivo es lograr la realización de todo nuestro pueblo con hombres y mujeres de compromiso, valores y principios que luchan para forjar su historia por el camino del sacrificio y el heroísmo, como lo hicieron nuestros prohombres. La Agrupación Política Departamental “Dignidad y Esperanza Riojana” basa sus acciones en la actualización de ideas y propuestas adecuando las mismas a los nuevos tiempos políticos, económicos y sociales, sin perder por ello las hondas raíces históricas y populares que caracterizan al hombre y su sentido riojano. La Agrupación Política Departamental “Dignidad y Esperanza Riojana” es una opción, abierta y convocante a todos los riojanos y habitantes de esta hermosa tierra para realizar una empresa común, sin sectarismos, pero con su propia identidad y dispuestos, desde su seno, a adaptarse y adecuar sus propuestas al veloz cambio provincial, nacional como internacional. Existe hoy en la opinión pública y especialmente en los sectores de la sociedad una notoria disconformidad y enorme incertidumbre por su porvenir. Existe también una gran desigualdad social que exige ser corregida. Es urgente una respuesta efectiva a las legítimas demandas en materia de seguridad, justicia, empleo, educación, salud, acción social y transparencia en la gestión pública. Este desafío social es plenamente asumido por la Agrupación Política Departamental “Dignidad y Esperanza Riojana”, desafío este que no supone únicamente el mejoramiento de la clase trabajadora y de las capas más humildes de la sociedad, sino que lleva en sí la necesidad de atender las legítimas demandas de todo un pueblo, donde existen sectores significativos del vasto universo de las diversas actividades profesionales, de los pequeños y medianos empresarios y productores, de los docentes, del mundo de la cultura y de la ciencia que reclaman con justicia la creación de condiciones más apropiadas para su reinserción productiva, laboral y de empleabilidad en un contexto económico mundial extremadamente competitivo y por supuesto de los jóvenes, a partir de los cuales recuperaremos todos los valores, la fuerza y la templanza para que la Agrupación Política Departamental “Dignidad y Esperanza Riojana” y su plan de acción sean una realidad. A partir de la consolidación de las conquistas alcanzadas por La Rioja a lo largo de heroica historia, la Agrupación Política Departamental “Dignidad y Esperanza Riojana” encara desde su creación la impostergable tarea de poner en marcha la realización plena de sus principios, orientada a afianzar las instituciones, garantizar que el crecimiento económico, la igualdad, y las oportunidades alcancen equitativamente al conjunto de la sociedad riojana con fuerza y visión de futuro. La Agrupación Política Departamental “Dignidad y Esperanza Riojana” en esta etapa, marcada por la aceleración del tiempo histórico, ante los incesantes cambios y la crisis manifiesta, basa sus principios en acciones concretas de acción constante, cambios cualitativos ante los nuevos hechos y adaptaciones a las nuevas circunstancias, abarcativa de todas las clases sociales para garantizar el ingreso

definitivo al progreso y ascenso social. Este desafío planteado trasciende las fronteras de cualquier partido político constituido en la actualidad, por ello la necesidad de crear algo nuevo. Una fuerza política nueva que, de la mano de los jóvenes como agentes de cambio, esté en condiciones de impulsar una amplia concentración social y política orientada a recrear las esperanzas para construir solidariamente el futuro de esta bendita tierra que nos cobija y su pueblo. La Agrupación Política Departamental “Dignidad y Esperanza Riojana” es un movimiento político que se sustenta y edifica a partir del convencimiento de sus integrantes del respeto irrestricto a los principios de la forma republicana, al régimen federal, democrático y social que caracteriza a nuestro pueblo, defendiendo los valores históricos que conforman nuestra tradición y nuestra cultura nacional y provincial. Nos mueve el ánimo de aportar desde lo político a la consolidación de la grandeza de la Patria, el despegue definitivo de nuestra provincia, en el concierto del progreso de los pueblos, trabajando para hacer realidad el concepto de gobernabilidad participativa y la integración permanente entre los estamentos gubernamentales en el ámbito provincial y municipal, las organizaciones intermedias, los organismos políticos y los ciudadanos en cuanto tales. Son principios esenciales e irrenunciables de esta agrupación política la defensa irrestricta de la legalidad institucional, tal como lo manda nuestra Constitución Provincial, el logro del mayor nivel de desarrollo político y social, conforme la doctrina y el legado político del General Perón y Eva Perón y la concreción de la equidad e igualdad de oportunidades para nuestros jóvenes. Así lo declaramos. Bases de Acción Política Agrupación Política Departamental “Dignidad y Esperanza Riojana”. La Agrupación Política Departamental “Dignidad y Esperanza Riojana” tiene como basamento de su accionar político los siguientes objetivos: I. Respeto absoluto a la vigencia plena del Estado de Derecho y el orden constitucional, y la búsqueda del pleno ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos conforme el ordenamiento jurídico vigente. II. Afianzar el sistema democrático, pluripartidista y participativo y sostener la forma representativa, republicana y federal, como así también declarar que el poder emana y pertenece al pueblo quien lo ejerce por medio de sus legítimos representantes. III. Fomentar el amor a nuestra tierra y sus tradiciones, porque de ello surge una comunidad fuerte, con ideas, creencias y valores. IV. Promoción y respeto absoluto a los derechos humanos y a la dignidad del hombre, pues en el seno de la comunidad el hombre es el principal protagonista. V. Igualdad de condiciones y oportunidades para todos los habitantes de nuestra provincia. VI. Proporcionar y garantizar el derecho al trabajo y el empleo, ya que éste es el medio de satisfacer las necesidades materiales del individuo y su familia. VII. Asumir la responsabilidad y el compromiso de elaborar, desarrollar y llevar a la práctica un nuevo proyecto departamental y provincial, que sobre de la



base de la unidad de concepción y la participación popular, permita la integración del pueblo de la provincia de La Rioja. El nuevo proyecto deberá estar orientado al crecimiento de la provincia, satisfaciendo las necesidades de la comunidad, brindando con eficiencia y eficacia todos sus servicios, asegurar la moralidad, dignidad, respeto a las buenas costumbres de la población, más allá de la condición social de cada uno de sus integrantes con el fin de obtener la elevación del nivel de vida de la población en general. VIII. Rechazo total a la intolerancia, la violencia y al odio por motivos de raza, género, religión u orientación sexual de las personas. IX. Afirmación permanente de la soberanía nacional, y de la autonomía provincial y municipal, valores éstos que comprenden el resguardo de la integridad territorial, la defensa de la cultura y el ser nacional. X. Valorar el derecho a una educación integral, gratuita y general con el solo fin de elevar la cultura de todos los habitantes de nuestra querida provincia de La Rioja. XI. Mantener el respeto y plena vigencia de los derechos de los niños y en referencia a los ancianos, promover el derecho de una seguridad social integral, promoviendo el espíritu y concepto de solidaridad social. XII. Reivindicar el accionar de la mujer en todos sus roles y valorarla como núcleo central de la familia. XIII. Resguardo del derecho a una cobertura satisfactoria y digna en salud física y moral, en el ámbito de la salud, consideramos esencial garantizar una atención sanitaria de excelencia en hospitales públicos. Al igual que la atención hospitalaria para las personas de la tercera edad y especiales. XIV. Capacitación y formación de los jóvenes en el ámbito político, cultural, social y profesional, procurando que todos tengan las mismas oportunidades de adquirir conocimientos en oficios y profesiones para mejorar el desempeño de sus tareas. XV. Propiciar el derecho de los ciudadanos al bienestar, cuya expresión mínima se materializa en la posibilidad de disponer de una vivienda digna, indumentaria, y alimentación adecuadas, para satisfacer sin angustias sus necesidades y la de su familia. XVI. Observar y resguardar el equilibrio y la independencia de los poderes que le competen a la Provincia de La Rioja en general y al Departamento Capital en particular. XVII. Fomentar las investigaciones y el desarrollo para el logro del bienestar social, el crecimiento económico y la auto sustentabilidad productiva. XVIII. Defensa del ambiente pues al ser humano no se le puede concebir independientemente de ese ámbito que el mismo ha creado para él y todos sus seres vivos que lo conforman. XIX. Respeto a las doctrinas sociales, de los credos, y a la libertad de prensa y opinión. XX. La Agrupación Política Departamental “Dignidad y Esperanza Riojana” compromete su esfuerzo para promover las reformas políticas que fueren necesarias realizar, con la profundidad y el costo que requieran, para lograr definitivamente para los tiempos que vienen una democracia verdaderamente representativa. XXI. Finalmente reconocer a Dios como fuente de toda razón y justicia, en concordancia a lo versado en nuestra

Constitución Nacional, e invocar a la providencia divina para un accionar inteligente y probo. El trabajo de esta agrupación política departamental “Dignidad y Esperanza Riojana” debe estar inexorablemente dirigido a lograr estos objetivos, en la búsqueda permanente de bienestar y la felicidad del pueblo a través de una distribución más equitativa de los ingresos, sobrepasando cualquier obstáculo que se interponga o que pretenda obstaculizarlo; si se trabaja pensando en un futuro mejor, con una enorme convicción de lograrlo, basado en la fe y en la lucha, habremos cumplido con los principios esenciales de la Justicia Social. La Agrupación Política Departamental “Dignidad y Esperanza Riojana” propone, en definitiva, un proyecto político que sustente alentar el porvenir de nuestra querida provincia de La Rioja, la que depende sustancialmente, con el mejor futuro para los riojanos. Por nosotros y, fundamentalmente, por las generaciones venideras. Así lo proclamamos y establecemos. Publíquese por una vez.

La Rioja, 14 de junio de 2019.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

N° 800.938 - S/c. - 05/07/2019

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, la Dra. Courtis, Ana Carolina, de la Secretaría “A” a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, ha resuelto decretar la apertura de Juicio Sucesorio de la extinta Moreno Amalia María DNI 7.898.159, debiéndose publicar edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por una vez, a efecto de citar a los herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la sucesión, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 27.464 - Letra “M” - Año 2003, caratulados: “Moreno Amalia María - Sucesión Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley, dentro del término de treinta días, posteriores a la última publicación, Art. 342, inc 2 del C.P.C. Secretaría, 21 de junio de 2019.

Dra. Laura H. de Gimenez Pecci
Secretaria

N° 22.932 - \$ 180,00 - 05/07/2019

* * *

La Dra. Ana Carolina Courtis, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, Prosecretaría a cargo de la actuaria Sra. Roxana Vaporaki, hace saber por una (1) vez que cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores,



legatarios y todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Ramón Eduardo Figueroa, D.N.I. N° 7.091.604, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10101190000017715 - Letra "F" - Año 2019, caratulados: "Figueroa, Ramón Eduardo s/Sucesión Ab Intestato", por el término de treinta días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. El decreto que así lo ordena dice: "La Rioja, veintinueve de mayo de dos mil diecinueve... Publíquense edictos citatorios por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a efecto de citar a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión, a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación...". Fdo.: Dra. Ana Carolina Courtis, Juez - Sra. Roxana Vaporaki - Prosecretaria. Secretaría, 11 de junio de 2019.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

N° 22.933 - \$ 216,00 - 05/07/2019

* * *

La Dra. Ana Carolina Courtis, Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 13.999-F-2019, caratulados: "Francisco Construcciones S.R.L. - Inscripción de Socio Gerente", ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que mediante Acta de fecha 06 de febrero de 2017, se eligió como Socio Gerente al Sr. Jorge Miguel Francisco D.N.I. N° 14.616.778. Secretaría, 28 de junio de 2019.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

N° 22.934 - \$ 208,00 - 05/07/2019

* * *

La señora Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Dra. María Cecilia González; Secretaria Única a cargo de la Dra. Patricia A. Rodríguez en autos Expte. N° 1010019100000013719 - Letra "G" - Año 2019, caratulados: "González Mario César - Sucesión Ab Intestato" que tramitan por ante este Juzgado y Secretaria de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Mario César González, D.N.I. 11.140.817, a comparecer a estar a derecho dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 09 de mayo de 2019.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

N° 22.935 - \$ 126,00 - 05/07/2019

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Rita Silvina Albornoz, Secretaría "B", a cargo del Dr. Sergio Sebastián Bóveda, en autos Expte. N° 2010219000017131-A-2019, caratulado: "Aguilar Manuel Belindo - Sucesorio Ab Intestato" hace saber por una vez, que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Don Manuel Belindo Aguilar, DNI N° 03.015.882, a comparecer a estar a derecho dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 2.340 del CC y CN en concordancia con el Art. 342 del C.P.C. Chilecito, junio de 2019.

Dr. Sergio Sebastián Bóveda
Secretario

N° 22.938 - \$ 108,00 - 05/07/2019

* * *

La Sra. Jueza de la Excma. Cám. 1ª en lo Civil, Ccial. y de Minas, Dra. María Greta Decker, Secretaría "B", Sala Unipersonal; cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de treinta (30) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta, María de las Mercedes Chitarroni, D.N.I. N° 12.670.295, a comparecer en los autos Expte. N° 10102170000011578 - Letra "C" - Año 2017, caratulados: "Chitarroni, María de las Mercedes / Sucesión Ab Intestato". El presente edicto se publicará por una (1) vez en el Boletín Oficial y cinco (5) en un diario de mayor circulación local. Secretaría, La Rioja, 17 de junio de 2019.

Dr. Sergio Sebastián Bóveda
Secretario

N° 22.939 - \$ 162,00 - 05/07/2019

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara 2da en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dra. Claudia Rosa Zárate, hace saber que en los autos Expte. N° 4.388 - Letra "O" - Año 2016, caratulados: "Ormeño María Elena del Carmen - Sucesorio Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial por una (1) vez y por tres (3) veces en un diario de circulación local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Marta Elena del Carmen



Ormeño, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días posteriores de la última publicación bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, L.R., 15 de mayo de 2019.

Olga Beatriz Cabral
Prosecretaria

N° 22.941 - \$ 162,00 - 05/07/2019

* * *

El Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dr. Alberto Miguel Granado, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "A", a cargo del actuario, con sede en Chilecito hace saber que cita a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia en especial a la Sra. Yolanda Sulema Oksentiuk, del extinto Álamo Víctor Jorge, en los autos Expte. N° 20101190000016759 - Letra "A" - Año 2019, caratulados: "Álamo Víctor Jorge / Sucesión Ab Intestato", a comparecer a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario de circulación local.
Chilecito, treinta de abril de 2019.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 22.942 - \$ 162,00 - 05/07/2019

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas Criminal y Correccional, Dr. Alberto Miguel Granado, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Rioja - Secretaría "B", a cargo del actuario con sede en Chilecito, hace saber que cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Giménez José Luis, en los autos Expte. N° 20102190000017029 - Letra "G" - Año 2019, caratulados: "Giménez José Luis / Sucesión Ab Intestato" a comparecer a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y por cinco (5) veces en un diario de circulación local.
Chilecito, catorce de junio de dos mil diecinueve.

Dr. Sergio Sebastián Bóveda
Secretario

N° 22.943 - \$ 162,00 - 05/07/2019

La Dra. María Greta Decker, Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por un (1) día en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario de circulación local, citando a los que consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de Víctor Luis Moreta, a presentarse dentro de los treinta (30) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 20101180000012300 - Año 2018, caratulados: "Moreta Víctor Luis / Sucesión Ab Intestato".
Chilecito, 05 de noviembre de 2018.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 22.944 - \$ 126,00 - 05/07/2019

* * *

La Dra. Claudia R. Zárate Juez Subrogante del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "1" de la autorizante, cita y emplaza por (5) veces en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario de circulación local, a estar a derecho en el término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Juan Carlos Díaz y María Luisa Dávila Vda. de Díaz, en los autos Expte. N° 18.619 - Letra "D", caratulados: "Díaz Juan Carlos y Otra Sucesorio Ab Intestato" de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chilecito.
Chilecito, 22 de mayo de 2019.

Dra. Carolina Ormeño
Secretaria

N° 22.945 - \$ 810,00 - 05 al 23/07/2019

* * *

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara Segunda en Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en esta ciudad, Dra. Claudia Rosa Zárate, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 20202190000017969 - Año 2019 - Letra "O", caratulados: Ocampo Mario Armando - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a herederos, legatarios acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Mario Armando Ocampo, a comparecer a estar a derecho dentro de los



quince (15) días posteriores a la de la última publicación bajo apercibimiento de ley.

Chilecito (La Rioja), 26 de junio de 2019.

Patricia Analía Moreno

Jefe de Despacho

N° 22.946 - \$ 432,00 - 05 al 16/07/2019

* * *

La Sra. Juez de la Sala "4", de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia Rosa Zárate; Secretaría "B", Dra. Gisela Vicentini, hace saber por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Ormeño, Amado Andrés, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 20202170000011177 - Año 2017 Letra "O", caratulados: "Ormeño, Amado Andrés - Sucesión Ab Intestato" dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, LR, 28 de mayo de 2018.

Olga Beatriz Cabral

Prosecretaria

N° 22.947 - \$ 432,00 - 05 al 16/07/2019

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cantera

Titular: "Bosetti y Compañía S.A." - Expte. N° 104 - Letra "B" - Año 2010. Denominado: "Martina". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 29 de marzo de 2011. Señor Director: Vista la documentación técnica de fojas 13 a 15 aportada por el Perito actuante, este Departamento informa que se realizaron las correcciones oportunamente indicadas, por lo que la presente solicitud de Cantera quedó graficada en el Departamento Capital con una superficie libre de 12 ha 0842,42 m², comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94: Y=3415000.0500 X=6737703.3800 Y=3414962.0000 X=6738006.3700 Y=3414931.8500 X=6738113.1900 Y=3414912.1000 X=6738113.1600 Y=3414914.1000 X=6738415.0000 Y=3415128.4000 X=6738360.6000 Y=3415139.6000 X=6737797.3000. Quedando la misma fuera del Área No Concesible para Extracciones de Áridos y demás Sustancias de la Tercera Categoría Disposición Interna DGM N°23/97. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo - Jefe de Dpto. Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 12 de junio de 2019. Visto... y... Considerando... La

Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Aprobar el Proyecto de Aprovechamiento del Yacimiento, correspondiente a la cantera de Áridos de la Tercera Categoría denominada "Martina" ubicada en el Departamento Capital de esta Provincia, en virtud de lo informado por Geología Minera a fojas 193. Córresele vista de dicho informe. Artículo 2°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de cantera formulada por la Razón Social Bosetti y Compañía S.A. ubicada en el Departamento Capital de esta Provincia. Artículo 3°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, Art. 73° del C.P.M., y por una (1) vez en un diario o periódico de circulación en la Provincia Art. 24 y 25° del C.P.M., y fijando un plazo de veinte (20) días, de la última publicación a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 4°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 2° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, fecho; Resérvese. Fdo. Abogada María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Ese. M. Victoria Salman de la Vega.

M. Victoria Salman de la Vega

Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E y S Registro y Notificación

Dcción. Gral. de Minería

N° 22.873 - \$ 1.863,00 - 21 y 28/06/2019 y 05/07/2019

* * *

Edicto de Mensura de Cantera

Titular: "Talamuyuna S.R.L." - Expte. N° 12 - Letra "T" - Año 2000. Denominado: "Talamuyuna I". Departamento de Catastro Minero: Señora Directora: Visto lo ordenado por Dirección en fojas 594, y la documentación técnica presentada en fojas 468 a 474 (refoliadas), aportada por el Perito actuante (Mensura), este Departamento informa que previo a evaluar la misma, se deberá realizar la publicación de los edictos de mensura correspondientes de acuerdo a lo establecido en los Artículos 51, Artículo 53 y Artículo 81 del Código Minero. A tales efectos se detalla las coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 de sus vértices consignadas por el Perito: Y=3418145.630 X=6713821.440 Y=3418335.480



X=6713827.000 Y=3418701.350 X=6713789.320
 Y=3418914.460 X=6713984.260 Y=3419117.150
 X=6713986.030 Y=3419258.110 X=6713861.410
 Y=3419484.060 X=6713767.890 Y=3419706.950
 X=6713612.130 Y=3419688.040 X=6713475.880
 Y=3419977.900 X=6713465.340 Y=3420080.730
 X=6713368.450 Y=3420025.630 X=6713255.970
 Y=3420094.000 X=6713205.340 Y=3420271.340
 X=6713291.900 Y=3420558.120 X=6713107.640
 Y=3420887.880 X=6713117.060 Y=3420951.010
 X=6713008.800 Y=3421102.900 X=6712777.380
 Y=3421074.950 X=6712776.870 Y=3420929.840
 X=6712999.720 Y=3420544.100 X=6713075.510
 Y=3420125.030 X=6713188.620 Y=3420045.480
 X=6713035.620 Y=3419833.430 X=6713368.840
 Y=3419746.810 X=6713339.270 Y=419567.820
 X=6713446.690 Y=3419315.050 X=6713681.680
 Y=3419010.760 X=6713828.520 Y=3418784.860
 X=6713688.360 Y=3418330.890 X=6713718.690
 Y=3418131.920 X=6713741.740. Asimismo se

informa que la superficie consignada en la presente Mensura, es de 40 ha 4730.43 m². Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 15 de mayo de 2019. Visto... y... Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Aprobar la Actualización del Proyecto de Aprovechamiento del Yacimiento, correspondiente a la Cantera de Áridos de la Tercera Categoría denominada "Talamuyuna I", ubicada en el Departamento Capital de esta Provincia, en virtud de lo informado por Geología Minera a fojas 593. Córrasele vista de dicho informe. Artículo 2º) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81º del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84º del citado cuerpo legal. Artículo 3º) La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) siguientes al de su notificación, Art. 62º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º) Notifíquese por Coord. de Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, fecho, Resérvese. Fdo. Lic. Edgar Iván Bricco a cargo de la Dirección General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega.

Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E y S Registro
 y Notificación
 Dcción. Gral. de Minería

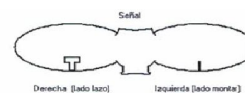
Nº 22.931 - \$ 1.932,00 - 05;12 y 19/07/2019

EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. Nº 00026/17, caratulados: Rodríguez, Ariel Alberto - Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Rodríguez, Ariel Alberto D.N.I. 25.608.435, con domicilio en Eva Perón 1553, Bº Portón de Piedra - Saldan - Colon - Córdoba, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Ocampo (11). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Tajo de abajo; Lado Lazo: Letra T de abajo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000198



Rubén Alexis Echenique
 Director RUPMyS

Nº 22.890 - \$ 648,00 - 28/06 al 05/07/2019

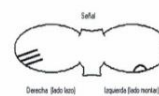
* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales, Rubén Alexis Echenique, en Expte. Nº 00063/17, caratulados: Dichiará, José Francisco. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Dichiará, José Francisco D.N.I. 17.837.375, con domicilio en Av. San Francisco 1972 del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Capital (02). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Horqueta y Muesca de abajo; Lado Lazo: Tres ramales de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000236



Rubén Alexis Echenique
 Director RUPM y S

Nº 22.926 - \$ 756,00 - 05 al 16/07/2019

FUNCION EJECUTIVA

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador

Sr. Néstor Gabriel Bosetti
Vicegobernador

MINISTERIOS

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
de Gobierno, Justicia, Seguridad y
Derechos Humanos

Cr. Jorge Antonio Quintero
de Hacienda

Dr. Juan Jose Luna
de Educación, Ciencia y
Tecnología

Ing. Juan Ramón Velardez
de Infraestructura

Dr. Jesús Fernando Rejal
de Producción y Desarrollo
Económico

Dra. Judith Díaz Bazán
de Salud Pública

Dr. Rubén Galleguillo
de Planeamiento e Industria

Dr. Juan Carlos Santander
de Desarrollo Social

Dra. Analía Rosana Porras
Fiscal de Estado

Dra. Analía Roxana Porras
Asesor General de Gobierno

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Prof. Griselda Herrera
Secretario General y Legal de la Gobernación

Prof. Víctor Hugo Robledo
de Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
de Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
de la Mujer

Dra. Sandra Ines Vanni
de Gestión Previsional

Sr. Yamil Menem
de Deportes y Juventud

Mauricio Sanchez
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

Dr. Luis María Solorza
de Prensa y Difusión

SECRETARIAS MINISTERIALES

Dr. Carlos V. Oropel Dávila
de Gobierno y Justicia

Dr. José Manuel de la Fuente
de Seguridad

Sr. Délfór Brizuela
de Derechos Humanos

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
de Trabajo

Lic. Rita Edith Abdala
de Gestión Educativa

Dr. Alberto Andalor
de Prevención de Adicciones

Cra. Daniela A. Rodríguez
de Hacienda

Ing. Carlos Ariel Andrade
de Obras Públicas

Ing. Luis Bustillo
de Industria y Promoción de Inversión

Lic. Luis María de la C. Agost Carreño
de Integración Regional y Coop. Internac.

Dr. Santiago Azulay Cordero
de Ambiente

Esc. Liliana I. Zárate Rivadera
de Tierras y Hábitat Social

Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara
Agricultura y Recursos Naturales

Dn. Rubén Alexis Echenique
de Ganadería

Hector E. N. Romero
de Minería y Energía

Prof. María Martínez
de Coordinación Administrativa

Ing. Javier Tineo
de Ciencia y Tecnología

Cra. Selva Raquel Casas de la Vega
de Salud

Dr. Juan P. Carbel
de Desarrollo Económico

Ing. Carlos César Crovara
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo,
Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

Don. Adrián A. Puy Soria
de Relación Instituc. y
Políticas Regionales

Don. Luis B. Orquera
de Gestión Comunitaria

D. Guido A. Varas
de Participación Social y
Articulación Solidaria

Cr. Jorge Marcelo Espinosa
De Finanzas Públicas

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Martín Ariel Torres
Legal, Técnica y de Gestión Pública

Sr. Matías Troncoso
de Deporte

Dr. Juan Manuel Sanchez
de la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Carlos Alberto Pierángeli de la Vega
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

Luis Ramón Bazán
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

Dr. Manuel Cabrera
de Prevención de Adicciones

Dra. Ana María Sotomayor
de Desarrollo e Inclusión Social

Dn. Antonio Artemio Llanos
de Abordaje Territorial

Cra. Nora Araceli Serrani
de Administración Financiera

Tec. Top. Carlos Eduardo Varas
de Transporte y Seguridad Vial

Ing. Sebastián Martínez
de Energía

Dña. Silvia Amarfil
de Empleo

Sr. Raúl Quintiero
de Economía Social

Lic. Lorena Robledo
de Niñez y Adolescencia

Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada
de Desarrollo Humano y Familia

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bimensualmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	18,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	18,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	18,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	23,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	23,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	52,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	52,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	243,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	52,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripción anual	Pesos	2.840,00
k) Ejemplar del día	Pesos	19,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	50,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	26,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	31,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	36,00
ñ) Colección encuadrada del año	Pesos	4.225,00
o) Colección encuadrada de más de un año	Pesos	5.680,00